



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2023-A/MPR

Rioja, 08 de junio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 04-2023-HSCB-R de fecha 18.05.2023 presentado por la Sra. Nancy Campos Aguilar, identificada con DNI N° 01043294, domiciliada en el Jr. Libertad N° 1095, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en su calidad de Presidenta de la Hermandad de Santo Cristo de Bagazán, solicitando apoyo económico para realizar las actividades por el 133° Aniversario de Santo Cristo de Bagazán; Informe Técnico N° 028-2023-GDS/MPR de fecha 29.05.2023; Informe N° 107-2023-GPyP/MPR de fecha 02.06.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001084 de fecha 02.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 250-2023-A/MPR de fecha 06.06.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 6758 de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Nancy Campos Aguilar, identificada con DNI N° 01043294, solicitando apoyo económico para realizar las actividades por el 133° Aniversario de Santo Cristo de Bagazán, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2023-GDS/MPR de fecha 29 de mayo del 2023, se ha constatado que la Sra. Nancy Campos Aguilar, solicita apoyo económico para realizar las actividades por el 133° Aniversario de Santo Cristo de Bagazán, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 107-2023-GPyP/MPR de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Hermandad de Santo Cristo de Bagazán, por la suma de S/. 5.000.00 (Cinco Mil con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001084 de fecha 02.06.2023;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Hermandad de Santo Cristo de Bagazán, representada por su Presidenta, la Sra. Nancy Campos Aguilar, identificada con DNI N° 01043294, para realizar las actividades por el 133° Aniversario de Santo Cristo de Bagazán, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.